



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Juventud,  
Deportes e Igualdad

### COMUNICADO

#### **SOBRE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR CLUBES DEPORTIVOS Y PLAN DE DESESCALADA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.**

##### **I. INTRODUCCIÓN**

Conscientes de la labor y necesidad de converger las necesidades familiares especialmente en el contexto del COVID-19, la Concejalía de Deportes entiende que ha de satisfacer las solicitudes presentadas, entendiendo que la práctica de la actividad física y el deporte se ha revelado como una de las mejores herramientas de protección de la salud, mejora de la calidad de vida e integración social del individuo.

La propia Constitución española, a través de su artículo 43, apartado 3 reconoce la trascendencia del deporte al disponer que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así, mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Por su parte, el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

Las instalaciones deportivas municipales constituyen el equipamiento básico que garantiza la prestación de servicios deportivos por el Ayuntamiento de Valdemoro, cuyo objetivo fundamental es la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y la prestación de los servicios necesarios, así como fomentar la educación física, el deporte, facilitar la adecuada utilización del ocio y la formación deportiva.

Por tanto, dar cumplimiento a los objetivos arriba señalados, con el objeto de hacer frente a la creciente demanda de los ciudadanos trasladando la posibilidad de desarrollar la práctica deportiva por medio de proyectos deportivos, es una máxima en beneficio de la salud colectiva e individual.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Juventud,  
Deportes e Igualdad

Sin embargo como se ha aludido, todas las actividades deberán realizarse con las garantías de seguridad e higiene encomendadas por las autoridades sanitarias a fin de mitigar y evitar la propagación del virus COVID-19.

### II. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- Reglamento sobre la utilización de las instalaciones deportivas y servicios deportivos municipales, publicado en el BOCM el día 21/11/2014.
- Precio Públicos de la Concejalía de Deportes publicados en el BOCM el día 29/05/2018.
- Modificación de Precios Públicos por aplicación e coeficiente corrector en virtud del aprovechamiento actual de las instalaciones deportivas, publicado en el BOCM el día 24/01/2020.
- *ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.*

### III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los peticionarios, clubes, asociaciones, entidades deportivas, etc....deberán firmar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD**, en relación al cumplimiento del COVID-19 Y prevención de riesgos laborales, antes de iniciar el uso de las instalaciones deportivas solicitadas para llevar a cabo su actividad deportiva en virtud del proyecto presentado.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Juventud,  
Deportes e Igualdad



Ayuntamiento de Valdemoro

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD (COORDINACIÓN DE CLUBS/ ASOCIACIÓN / ENTIDAD DEPORTIVA)**

#### **DATOS DEL DECLARANTE, REPRESENTANTE DEL CLUB / ASOCIACION / ENTIDAD DEPORTIVA:**

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI/NIF:

DIRECCION

Nº BLOQUE PORTAL ESCALERA PISO PUERTA

CP

MUNICIPIO

PROVINCIA

TELEFONO (S)

FAX

E-MAIL

#### **EN REPRESENTACIÓN DE CLUB/ ASOCIACION/ ENTIDAD DEPORTIVA**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

N.I.F. / C.I.F

DOMICILIO

Nº

C.P

MUNICIPIO

PROVINCIA

TELEFONO

FAX

E-MAIL

#### **ACTIVIDAD DEPORTIVA OBJETO DE ACTUACION DEL CLUB/ ASOCIACION / ENTIDAD DEPORTIVA:**

A los efectos previstos en la ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo; DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

A) - Los datos consignados en la presente DECLARACIÓN son ciertos.

B) - El club/ asociación / entidad deportiva cumple con los requisitos establecidos en la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo y asimismo dispongo de la documentación que así lo acredita, haciendo mención pormenorizada en lo relativo a:

- a. Modelo organizativo de prevención y plan de prevención.
- b. Evaluación de riesgos laborales y evaluación preventiva de las actividades objeto del contrato.
- c. Información y formación de los trabajadores.
- d. Adecuación de equipos de trabajo y EPI,s (equipos de protección individual).
- e. Vigilancia de la salud periódica.

C)- El club/ asociación / entidad deportiva se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al ejercicio profesional que motiva esta DECLARACIÓN, y a aportar y acreditar ante el Ayuntamiento todos los requisitos exigidos a requerimiento de este.

D) El firmante reconoce que ha sido informado de las medidas preventivas a adoptar y uso de equipos de protección a efectos de evitar el contagio CORONAVIRUS COVID-19, tanto para el mismo como para terceros.

Al efecto se COMPROMETE a hacer uso de estos y adoptar las medidas preventivas y en especial a MANTENER la distancia de seguridad. Queda advertido expresamente de la obligación de seguir estrictamente las medidas de seguridad en todo el recinto.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la DECLARACIÓN RESPONSABLE o la no presentación ante la administración competente de la misma determinara la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidad penales, civiles o administrativos a que hubiera lugar de conformidad con el art. 71 bis 4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Y para que conste y a los efectos indicados, suscribo y firmo la presente declaración.

En Valdemoro a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

FIRMA

ANTE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

## **IV. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN.**

### **Responsable de seguridad e higiene.**

En la actividad existirá un responsable de seguridad e higiene, el cual estará en contacto permanente con la Concejalía de Deportes, teniendo que facilitar un número de teléfono de contacto permanente durante el tiempo que dure la actividad, cuyas funciones serán:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Juventud,  
Deportes e Igualdad

- Velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en este documento y en los protocolos aplicables.
- Garantizar la formación e información en esta materia hacia los participantes y sus familias, y hacia el resto del equipo de monitores y coordinadores.

Las entidades gestoras deberán garantizar que, al menos la persona designada como responsable de seguridad e higiene y el coordinador de la actividad, cuentan con formación e información destinada a profundizar en las medidas de protección, así como en la detección de síntomas.

### **Requisitos generales sobre prevención en el ámbito de la salud.**

Con carácter general, se reforzarán los mensajes y carcelería, que será llevado a cabo por la concejalía de Deportes.

- **Lavado de manos**

Los participantes deberán lavarse las manos obligatoriamente al inicio y al final de cada actividad, tras ir al baño y antes de cualquier comida. Se entrenará a los niños y adolescentes en la técnica del lavado de manos efectivo (OMS, 2020).

Es necesario que se garantice la existencia de un punto de lavado de manos para cada grupo de 10 participantes (aunque puede ser de uso compartido garantizando la distancia de seguridad), con disponibilidad de jabón con dosificador y toallas de un solo uso. En puntos estratégicos (entrada instalación deportiva, baños etc...) se requiere la colocación de dispensadores de solución hidroalcohólica.

- **Uso de mascarillas**

El uso de mascarilla será obligatorio, para mayores de seis años, en espacios al aire libre, en la vía pública, y en cualquier espacio cerrado de uso público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.

Tanto los monitores como los participantes se asegurarán de llevar siempre consigo una mascarilla limpia, para su uso en caso de no poder garantizar la distancia de seguridad.

Durante la práctica deportiva no será necesario el uso de la mascarilla por parte de los participantes.

- **Comprobación de síntomas.**

Con el fin de garantizar la seguridad diaria de todos los participantes, se comprobará diariamente el estado de los participantes y del equipo de monitores.

A la llegada de los participantes a la actividad, y al finalizar la jornada se hará una comprobación de la temperatura con termómetro digital frontal. El resultado de las medidas de temperatura corporal de los participantes y adultos deberá quedar debidamente registrado o documentado y a disposición de las autoridades competentes para su control, en su caso. En el caso de que la temperatura supere, los 37,3 °C no será permitida la entrada a la actividad.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Juventud,  
Deportes e Igualdad

- **Requisitos generales sobre limpieza y desinfección de las instalaciones.**

Sera a cargo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Valdemoro.

La limpieza y la posterior desinfección de espacios se realizarán con una periodicidad diaria.

Se garantizará la desinfección de aquellas superficies de uso más común como los pomos de las puertas, las barandillas de las escaleras, accesos, baños etc...

Esta limpieza será complementada con la que aporte cada club durante el ejercicio de la actividad.

## V. REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA

**La autorización podrá ser revocada por:**

- El incumplimiento de las estipulaciones contempladas.
- La cesión de los derechos y obligaciones dimanantes a un tercero.
- La realización de actividades distintas a aquellas para las que se ha solicitado la autorización.
- Incumplimiento de las normas sanitarias.
- Incumplimiento de las estipulaciones establecidas y contempladas.
- Cesión de derechos a terceros sin autorización.
- Realización de actividades distintas a las destinadas en la solicitud.
- Según lo dispuesto en el artículo 100 de la LPAP, 33/2003, de de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Publicas.

El uso de la instalación podrá ser revocado unilateralmente por la administración actuante en cualquier momento por razones de interés público sin generar derecho a indemnización cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridades a la concesión del uso, por que pudieran producir daño en el dominio público, impidan la utilización de actividades de mayor interés o menoscaben el uso general del uso.

Cualquier autorización necesaria, así como el cumplimiento legal requerido para la realización de la actividad el campamento o actividad deportiva, tales como licencias y permisos, es a cargo del club, asociación, entidades deportiva organizadora, así como el cumplimiento en materia de legislación laboral y tributaria pertinente.

El **club** permitirá según lo muestra en el documento firmado "Registro de inicio de Coordinación de Clubs, asociaciones/entidades deportivas", donde indica la coordinación de la actividad, permitirá en todo momento a la Concejalía de Deportes el seguimiento e inspección en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de esta autorización, facilitando la información y documentación requerida. Comprometiéndose a utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado que se recibe, es decir, tanto la limpieza como la conservación del espacio a utilizar debe entregarse en perfecto estado y desinfectado.



## VI. PRECIOS PÚBLICOS

Los usos de las instalaciones y servicios deportivos, están sujetos a los precios públicos no siendo requerido la constitución de aval, fianza o garantía para el otorgamiento de la autorización.

## VII. PLAN DE DESESCALADA CONCEJALÍA DE DEPORTES:

- Empezamos la desescalada por edades en clubs y asociaciones con el siguiente criterio.-

### 1. INCORPORACIÓN 21 DE SEPTIEMBRE

Juveniles y Sénior (16, 17, 18 y en adelante)

### 2. INCORPORACIÓN 13 DE OCTUBRE

Infantiles- nacidos en 2008/2007 (12 y 13 años)

Cadetes- 2006/2005 (14 y 15 años)

### 3. INCORPORACIÓN 26 DE OCTUBRE

Alevines- nacidos 2010/2009 (10 y 11 años)

Benjamines- nacidos 2008/2007 (8 y 9 años)

### 4. INCORPORACIÓN 9 DE NOVIEMBRE

Resto de categorías.

**NOTA:** Dicha desescalada dependerá de las medidas adoptadas por la Comisión de COVI-19 Municipal de Valdemoro, Recursos Humanos, así como del propio Equipo de Gobierno, dependiendo de la evolución sanitaria de la pandemia del COVID-19, y los datos disponibles cada semana sobre la evolución de la misma en Valdemoro, pudiendo haber modificaciones si fuese preciso y necesario por motivos obvios de salud pública.